Proyecto de Ley N° 609/2021-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
29 OCT 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 3:00 PM

SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FIBRA DE ALPACA

Proyecto de Ley

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, miembro de la Bancada de Acción Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE PROMUEVE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FIBRA DE ALPACA

Artículo 1.- Objeto de la Ley
La ley tiene por objeto promover el desarrollo e industrialización de la producción de fibra textil originado de la alpaca, para fomentar el desarrollo de esta actividad como medio de reactivación de la economía de la sierra del país.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley
La finalidad de la presente ley es mejorar la calidad de vida de las familias y comunidades campesinas que dependen de la extracción, producción y comercialización de la fibra de alpaca, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura familiar, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad.

Artículo 3.- Entidades Competentes
Encargar al Ministerio de Producción y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales la

www.congreso.gob.pe
Email: jfloresa@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 303, Congreso de la República
Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

articulación y aplicación de acciones para promover las condic ones para apoyar el desarrollo y tecnificación de la producción de fibra de alpaca en el país, así como para fomentar la industrialización del sector, especialmente en lo referido a la manufactura de productos textiles.

Articulo 4.- Beneficiarios.
Se consideran beneficiarios de lo dispuesto en la presente ley todos los productores, pequeños y micro criadores de camélidos sudamericanos incluyendo alpacas, así como los comercializadores entre otros relacionados con el proceso productivo obtención de las fibras de alpaca.

Artículo 5.-Acceso al Crédito
El fondo AGROPERU, promueve el acceso a garantías para la cobertura de riesgos crediticios originados por préstamos a favor de productores de fibra de alpaca, destinados a mantener o comprar maquinaria y demás equipos tecnológicos que tengan como objeto mejorar la producción y demás actividades relacionadas a la fibra de alpaca, conforme los mecanismos y criterios del Decreto Supremo 004-2020-MINAGRI y demás normativa relacionada al referido fondo.

Artículo 6.-Capacitación
El Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de Producción, realizan, en el marco de sus funciones, campañas y programas de capacitación y formación dirigidos a los beneficiarios de la presente ley, así como a las comunidades campesinas alto andinas, para capacitarlos en la organización, planificación y desarrollo de industria manufacturera de fibra de alpaca, además de e capacitación financiera para la implementación y subsistencia de sus proyectos productivos, de ese modo promover y generar la industrialización en el sector de la fibra de alpaca.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERO: El Estado, a través de las entidades competentes impulsa y promueve el procesamiento y comercialización de la carne de alpaca y sus derivados, para garantizar la seguridad alimentaria y consumo interno en nuestro país, además de su exportación comercial.

SEGUNDO: Las disposiciones de la presente Ley, prevalecen sobre las disposiciones de otra ley de la materia, en caso de conflicto de leyes, o duda sobre su interpretación o aplicación.

Lima, octubre de 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Elvis Vergara Mendoza

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

DARWIN ESPINOZA VARGAS

MG. LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República
Ilich Fredy López Ureña
Congresista
Acción Popular

Congreso de la República
José Alberto Arriola Fuertes
Congresista

Elvis Vergara Mendoza
Voceso Titulares

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **noviembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 609** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

I.1 ANTECEDENTES

El presente proyecto de Ley tiene como base constitucional los siguientes artículos de la Constitución Política: *Artículo 59: "(...). El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades."*; Artículo 60: *"(...) Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal".* Esto debido a que el proyecto busca intervenir en el mercado en la forma de apoyo a los pequeños productores de fibra de alpaca, intervención que es completamente constitucional.

Asimismo, se tiene como antecedentes normativos, en primer lugar a la Ley N° 28041, "Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama", mediante la cual se otorga un conjunto de beneficios a pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y alto andinas, comunidades campesinas y empresas agrarias; entre estos beneficios se encuentran la apertura de líneas de crédito con fondos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y AGROBANCO, asistencia técnica y un programa de comercialización y exportación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de que los productores exporten directamente fibra de alpaca y llama al extranjero.

Del mismo modo, se tiene la ley N° 30674, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos (INCAS)", esta ley busca la creación de un Organismo dedicado

a la investigación científica y tecnológica que incremente la producción de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos y también promueve la crianza de camélidos de alto rendimiento en calidad de fibra.

Por ser un tema de alto interés nacional se han presentado iniciativas legislativas relacionadas al tema entre las que resaltamos al Proyecto de Ley 07407/2020-CR, "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la declaratoria de Emergencia de la Fibra de Alpaca - Producto Bandera Nacional" cuya finalidad es masificar y ejecutar planes para la producción, industrialización, comercialización, entre otros, de la fibra de alpaca, encargando al Ejecutivo con sus respectivos ministerios (agricultura, comercio exterior y turismo y economía) las acciones pertinentes, invocando a los artículos 44 (Son deberes primordiales del Estado: (...) promover el bienestar general) y 192 (Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad,) de la Constitución Política del Perú.

I.2 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28041, Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama.
- Ley 30674, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto Nacional de los Camélidos Sudamericanos (INCAS)
- Decreto Supremo N° 004-2004-AG, que declara de interés nacional la producción de la fibra de alpaca, llama y vicuña y señala que el Ministerio de Agricultura (ahora Desarrollo Agrario y Riego) impulsará la producción de fibra de alpaca, llama y de vicuña en las zonas alto andinas.

I.3 ANALISIS

Antes de la formación de las primeras culturas prehistóricas las alpacas junto a llamas, guanacos y vicuñas ya habitaban los Andes del Perú. Los camélidos

andinos sirvieron como fuente de alimentación y abrigo, a los grupos humanos que se desarrollaron con posterioridad y fueron clave para la adaptación de estos habitantes a un entorno agreste. Cientos de años después, el vínculo generado con estas especies y el conocimiento obtenido de su observación e interacción, permitió la domesticación de la llama y de la alpaca, práctica muy representativa de las sociedades andinas, de ese modo, las alpacas jugaron un rol importante en la vida y en la cultura andina. Al paso del tiempo, debido a la calidad de su lana y la obtención de carne, la crianza de alpaca se fue convirtiendo en una de las principales actividades económicas de las zonas alto andinas y medio de subsistencia de muchas familias, y en nuestro país la relación con estos animales ha tomado importancia debido al interés de los mercados por la fibra de alpaca y por la gran presencia de este animal en nuestro país

El objetivo del presente proyecto de ley es promover el desarrollo e industrialización en la producción de fibra textil obtenido de la alpaca y de esta manera fomentar el desarrollo de esta activad como medio de reactivación económica de la sierra rural del país, para así mejorar la calidad de vida de las familias y comunidades campesinas dedicadas a la extracción, producción y comercialización de fibra de alpaca, reduciendo la pobreza de este sector, esto mediante la declaración de interés nacional y necesidad publica de producción de la fibra de alpaca, su clasificación y su exportación a mercados extranjeros, además de implementar medidas como facilitación al crédito, prioridad en licitaciones públicas y campañas de capacitación.

El Perú, según datos de la anterior década, cuenta con más de tres millones seiscientos mil (3,600,000) ejemplares de alpacas. que representaba el 87 % de la población mundial; sin embargo, para el 2021 se estima que este número asciende a más de cuatro millones de especímenes. Esta información es reportada también por el MIDAGRI:[1]

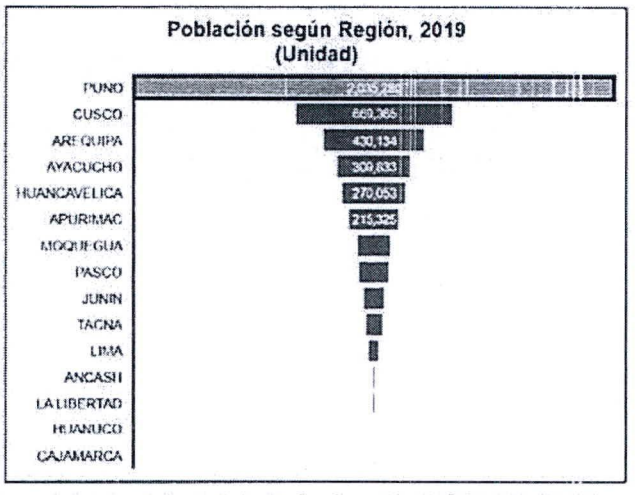
[1]https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1731082/INFORME%20ALPACA%20%20MARZO.pdf.pdf

CUADRO N° 01 MUNDO: DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA ALPACA SEGÚN PAÍS, 2018 (Unidades)		
País	**Alpacas**	**%**
Perú	**4,350,000**	**71.7%**
Bolivia	520,000	8.6%
Australia	500,000	8.2%
Estados Unidos	350,000	5.8%
Países europeos	150,000	2.5%
Canadá	55,000	0.9%
Nueva Zelanda	45,000	0.7%
Chile	38,000	0.6%
China	12,000	0.2%
Sudáfrica	10,000	0.2%
Ecuador	6,000	0.1%
Israel	5,000	0.1%
Demás Países	25,000	0.4%
Total	**6,066,000**	**100.0%**

Fuente: MIDAGRI, DGPA-DEEIA, 2020.

Hoy en día, la fibra de alpaca peruana, pese a las prácticas inequitativas de la relación comercial de los criadores con los intermediarios e industria textil, se ha posicionado de manera importante en el mercado nacional e internacional.

Según datos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI sobre la exportación de la fibra de alpaca, se indica que la misma es el producto más importante dentro del rubro de tejidos de camélidos andinos, alcanzó en el 2020 más de US$ 35.3 millones, consolidándose el Perú como el principal proveedor de este producto en el mundo. El MIDAGRI también informa que los principales mercados de exportación de fibra de alpaca de la más alta calidad fueron destinos como China (43.8%), Italia (39.9%) y Corea del Sur (4.34%), entre otros países, siendo las regiones que más concentran la producción de alpaca: Puno (39.6%), Cusco (14.7%), Arequipa (12.7%), Huancavelica (8.3%), Apurímac (5.9%), Ayacucho (2.8%) y Pasco (1.8%) según el Censo Nacional Agropecuario. Además, la crianza de camélidos es una de las actividades productivas y económicas más importantes que se desarrolla en la zona alto andina, y de ella dependen entre el 70 a 80 % del ingreso familiar anual, de igual manera el mayor número de estos animales se encuentran en la región de Puno:



Fuente: Serie de Estadísticas de Producción Ganadera y Avícola (SEPGA)-MIDAGRI, 2020
Elaboración: Unidad de Inteligencia Comercial, SSE, 2021.

Del mismo modo, una de las fibras de alpaca más finas del mundo se encuentra en nuestro país, en el departamento de Puno, específicamente en la comunidad campesina de Quelcaya, ubicada en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, esta fibra se caracteriza por tener un diámetro medio de 15.3 micras, la cual resulta resaltante comparándola al promedio de las fibras más finas de alpaca que es de 16 y 19 micras y un porcentaje de modulación de 11.25 % (presencia de médulas dentro de la fibra que tiene un efecto aislante, pero de efectos negativos al momento del teñido debido a que causan una mayor refracción de la luz), lo cual es un porcentaje bajo en relación al promedio: "El coordinador del Proyecto Alpacas de la Municipalidad Distrital de Corani, Armando Fernández Luna, explicó que la fibra de alpaca de la comunidad de Quelcaya (Puno) tiene un diámetro medio de 15.3 micras (las fibras más finas tienen un promedio de 16 y 19 micras) y una medulación de 11.25 % (bajo porcentaje de fibra de micronaje medio). Sostuvo que, al tener la fibra de alpaca de Quelcaya un diámetro de 15.3 micras y una medulación de 11.25%, es de muy alta calidad. Así, tiene un gran potencial para todos los productores alpaqueros de Corani. La fibra del camélido peruano cuanto menos sea su diámetro es mejor. Consecuentemente, se podrá confeccionar prendas más delgadas y ligeras utilizables en cualquier época del

año."[2]. Asimismo, en el mes de agosto del presente año, la Municipalidad de Corani adquirió equipos tecnológicos tales como un Analizador de Diámetro de Fibra Óptica (OFDA) y un Sistema electrónico inteligente automatizado que evalúa diversas estructuras de la fibra, con el fin de clasificar el producto y así poder venderlo a un mayor costo.

Debido a lo anterior, la crianza de alpacas es una actividad que ofrece grandes oportunidades de desarrollo local, ya que, a nivel económico, al ser la calidad de la fibra de estos auquénidos tan alta y especial, es altamente valorada por la industria textil, por lo que existe una demanda permanente de este tipo de materia prima, sin contar que también estos animales pueden ser aprovechados en lo que respecta a su carne y sus heces, que son utilizados en abono; esta actividad tampoco tiene impactos ambientales, ya que las características físicas de estos camélidos no afectan la conservación de suelos, pastos y bofedales, pudiendo convivir con el medio en que se les cría; debido a estos beneficios y finalmente a que la actividad es tradicional ya que es enseñada de generación en generación, la crianza de alpacas brinda un seguro ingreso económico a las familias que habitan en las zonas alto andinas.

Siendo la fibra de alpaca tan importante en la economía de la región andina del Perú, existen varios organismos, direcciones y asociaciones que tienen como enfoque central a la producción de fibra y crianza de alpacas, entre estos se encuentra la SPAR –Sociedad Peruana de Criadores de Alpaca, organización que reúne múltiples criadores y cuidadores de esos camélidos que tiene como objetivo lograr el procesamiento y producción de la fibra de alpaca, esto mediante la planificación de la construcción de una planta procesadora de fibra y la obtención de una planta de clasificación y lavado de la fibra.

En nuestro ordenamiento jurídico existen varias normas que en su conjunto tienen por objetivo promover la producción de fibra de alpaca, así como mejorar

[2] https://camiper.com/tiempominero-noticias-en-mineria-para-el-peru-y-el-mundo/comunidad-de-puno-posee-una-de-las-fibras-de-alpaca-mas-fina-del-mundo/

las condiciones de los productores, no sólo porque año a año la fibra de alpaca demuestra ser uno de los productos más importantes del país y que el Estado hizo bien al reconocer su importancia mediante distintas normativas y homenajes; sino también porque, la extracción de fibra al no ser una actividad de transformación, es efectuada por pequeñas empresas, comunidades campesinas, asociaciones de productores e incluso familias dedicadas a la crianza de la alpaca, todos los anteriores son receptores de la atención del estado en lo que respecta a su intervención en el mercado debido a la desigualdad que existe entre estos y grandes empresas dedicadas a la transformación de su producto, desigualdad que empieza con el acceso a la tecnología, la cual es limitada en el caso de los productores por sus condiciones económicas y geográficas, desigualdad que también se expresa en los precios que obtienen cada participante en este mercado, ya que para el precio de los productos recibidos por los productos de fibra de alpaca en el extranjero (que llega hasta los 300 dólares por prenda), los productores sólo reciben un mínimo, llegando a ser 8 soles por libra de fibra de alpaca en el año 2019 y 13 soles en el presente año.

Como se puede observar, a pesar de la atención que el Estado ha puesto en este sector durante muchos años, la situación real sigue demostrando que aún no es suficiente la actuación de éste, ya que pesar de haber aumentado la producción durante los últimos años, la fibra sigue teniendo un costo bajo que no permite que los productores se desarrollen y logren mejorar su competitividad, es por eso que aún no se ha logrado que los productores puedan entrar a competir de forma industrial en el sector de manufactura de la fibra, rezagándose solamente a producir con el modo artesanal.

Durante los últimos años, solamente se ha logrado la instalación de plantas de clasificación de fibra, que, si bien ayudan a que los productores puedan pedir un mayor costo por la fibra, aún siguen estando a la merced de los precios ofertados de las empresas textiles. Por eso mismo, el sistema vigente de comercialización, no contribuye con la gestión de un modelo sostenible de crianza de alpacas,

debido al bajo costo que reciben los productores por libra de fibra, estos deben enfocarse en mantener cada vez más, un mayor número de animales para poder empezar a sacar ganancias, lo cual está limitado tanto por el espacio y por los mismos recursos de los productores y dado que en su mayoría estos productores son familias rurales o miembros de comunidades campesinas, se convierte en un negocio que no es rentable para gran parte de la población.

La falta de capacidad de manufacturación produce la distribución inequitativa de las ganancias, siendo los productores locales los más perjudicados, al pagárseles montos insuficientes que no llegan a cubrir los costos de producción. Esto genera problemas de subsistencia, lo que los lleva a sustituir la crianza de alpacas por otras actividades con mejores perspectivas económicas y en algunos casos, a la migración para otras regiones del país donde se tenga acceso a mejores oportunidades laborales.

A esta situación, recientemente se agregó el problema de la situación de la pandemia originada por la propagación del virus COVID-19, donde sector alpaquero se ha visto afectado por el cierre de la industria de la fibra, ya que, debido a las cuarentenas ordenadas desde finales del 2019 en distintos países como China o Italia ,que son los principales compradores de tops e hilos de fibra alpaca, se originó el problema de la falta de un mercado internacional externo debido a que este se encontraba cerrado o incluso nacional interno pues durante el aislamiento social el comercio de este producto se encontraba restringido, no habiendo mercado donde comercializar la fibra en broza o producto acabado, afectando a los miles de productores alpaqueros, artesanos, e incluso transformadores vinculados a la cadena de valor de la fibra de alpaca.

Todo lo anterior resultó en la caída del precio de la fibra y con ello los ingresos de los productores, la cual llegaba a los dieciocho soles por libra en el 2019, a bajar hasta los ocho soles por libra en el 2020. Esta caída ha perjudicado los ingresos de las familias, comunidades y a toda la cadena de valor de fibra de alpaca tanto productores, micro y pequeños transformadores de fibra, tejedores

estatales es mucho más sencilla y menos restringida que en Perú, por lo mismo, el estado debe aprovechar y ejercer su labor subsidiaria de la mejor y extensa manera posible, y la manera de hacerlo es mediante el apoyo al sector, para lo cual una de las posibilidades para concretarlo es mediante la capacitación anteriormente expuesta.

Pero también la participación del Estado no puede estancarse en solamente capacitar y promover la participación y desarrollo industrial en el sector, ya que esto no resuelve uno de los mayores obstáculos que tienen estos productores, el cual es el dinero necesario para poder invertir y comprar maquinaria e implementos, las acciones de capacitación deben estar acompañadas con apoyo hacia el financiamiento en favor de estos productores, ya que una de las desigualdades existentes es la gran diferencia entre el presupuesto que se manejan en las grandes empresas privadas en contra de las limitadas ganancias que los productores obtienen. El sector privado, debido a la gran necesidad de industria local, empezó a dar los primeros pasos, se tiene a la Sociedad Peruana de Alpacas y Llamas Registradas de la región Puno (SPAR-PUNO), mediante la conformación de la Comisión Nacional de Camélidos Sudamericanos del Perú, logró la decisión política de crear e implementar el Fondo de Desarrollo para el sector productivo de Camélidos Sudamericanos del Perú (FONDECAM PERÚ), fondo fiduciario con el objetivo de financiar grandes inversiones para otorgar valor agregado y comercialización de productos derivados de la alpaca y llama, el cual estará administrado de manera privada por los Gremios Regionales de camelicultores del país. Este ejemplo además de denotar la importancia de la industrialización del sector, también denota la poca intervención que ofreció el estado en ese aspecto, debido a esto, el presente proyecto de ley también dispone que el fondo AGROPERU, el cual permite a los pequeños productores organizados acceder a créditos con tasas de interés por debajo de las ofrecidas por la banca comercial vía el programa de financiamiento directo, amplié su rango de beneficios hasta los productores de fibra de alpaca para así posibilitar el acceso a créditos a favor de productores de fibra de alpaca, destinados a mantener o comprar maquinaria y demás equipos tecnológicos, con el propósito

y artesanos, llegando a afectar a la gran industria por el cierre de los distintos mercados. Este impacto negativo en su economía ha provocado la agudización de la precariedad de familias vulnerables en el sector de camélidos, ya que los pocos ingresos de la venta de fibra y carne tuvieron que ser destinados a la compra de productos de primera necesidad, lo que es sumamente perjudicial en zonas alto andinas por sobre los 40000 metros sobre el nivel del mar, en donde no hay otra actividad productiva además de la crianza de alpacas.

De esa manera, la situación de pandemia por el COVID 19 ha agravado las grandes inequidades y desigualdades en el sector productivo de fibra de alpaca, por lo que es responsabilidad del Estado en su rol subsidiario relativo al mercado respecto al modelo de la economía social de mercado, el de corregir dicha desigualdad y promover el bienestar de estos sectores. Una alternativa para poder corregir la situación se presenta mediante la implementación de tecnificación en la producción, ya que, siendo uno de los problemas el que los precios de la materia prima se mantienen bajos con relación de los precios recibidos por los productos textiles, es adecuado agregar valor agregado mediante iniciativas para implementar mecanismos de clasificación, actos que actualmente se llevan a cabo mediante asociaciones o por intervención de gobiernos locales, pero esta medida no lograr solucionar totalmente la situación, debido a que estos planes no llegan a beneficiar por completo a la generalidad de productores además de que a pesar del valor agregado, el precio sigue estando definido por la decisión de las empresas dedicadas a la manufactura textil con fibras de alpaca, llegando incluso a existir casos donde estas empresas deciden no comprar la fibra clasificada aduciendo que su propia empresa lo realiza de mejor manera por lo que es conveniente para la empresa comprar la fibra menos procesada posible; debido a esto, se ve necesario que los productores puedan participar también en el sector de la manufactura de productos elaborados con fibra de alpaca, pero no solamente mediante medios artesanales, sino mediante la implementación de industrias fundadas, dirigidas, manejadas y de propiedad de los productores locales o comunidades campesinas, para este fin, el estado debe dirigir sus esfuerzos a capacitar, en

loe económico y en lo productivo. a dichos productores para que estos logren comprar e instalar industrias para la manufactura de textiles a un mayor nivel, a la par que se continúe con los planes y programas de tecnificación en el sector.

Precisamente, ese el propósito de la Ley, garantizar y promover la creación de empresas de este sector, específicamente manufactura de prendas de vestir producidos con fibra de alpaca, para lo cual, en un primer momento, se requiere de capacitación, que se les informe y guie con información adecuada de cómo manejar sus recursos económicos y como abrir, mantener y dirigir empresas dedicadas a este rubro, añadiendo la enseñanza sobre todo relacionado con las maquinarias requeridas para la empresa y del funcionamiento de una planta manufacturera, también sobre temas relacionados a la implementación de mejores tecnologías en la producción y cómo manejarlas adecuadamente, sea mediante programas dirigidos por los especialistas de los ministerios involucrados o por campañas más generales donde se invite y exponga estos temas a los productores de fibra de alpaca, además de cualquier otro método que los ministerios vean por adecuado. Como ejemplo de cómo se puede beneficiar la población al abrirse industrias de manufactura de textiles de alpaca, cuyos beneficios no irán para manos extranjeras o foráneos a la zona donde se produce la fibra, se tiene a la planta textil estatal de la empresa pública Yacana ubicada en Laja, en el departamento de La Paz, la cual se abrió en 2017 y con su apertura se benefició a un estimado de quince mil familias bolivianas dedican a la ganadería de camélidos, además de aumentar las exportaciones de forma considerable. Algo que hay que considerar sobre ese hecho, es que, para ese año, existieron críticas que, mientras que, en Bolivia, país que tenía en ese tiempo una población que solo representaba el 8% del total de alpacas a nivel mundial, había invertido en infraestructura e industria para ese sector, Perú no lo hacía y nunca se ha había planteado una iniciativa de este tipo aun teniendo dentro de su territorio el 87 % de la población de alpacas a nivel mundial. Justamente por lo anterior es que el estado tiene el deber de hacerse cargo de dicho sector en una manera más amplia y precisa, pero también se debe considerar que, en Bolivia, el procedimiento para la creación de empresas

de impulsar el desarrollo industrial y tecnológico del sector. Con ese beneficio, se espera que, en un primer momento, los productores puedan tecnificar su actividad, obteniendo maquinaria como clasificadoras de fibra, y así mejorar sus ganancias, para que posteriormente, sea en asociación o no, puedan beneficiarse de préstamos de cantidades mayores para comprar lo necesario para implementar plantas textiles y demás relacionados al sector.

De igual forma, el proyecto de ley, agrega que los gobiernos regionales y locales de las zonas donde se encuentren los productores de fibra de alpaca, deberán promover en el ámbito de sus funciones, la organización y asociación de estos, ya que, siendo que los costos de implementar industria son altos, mediante asociaciones, los productores pueden unirse, de esa manera, combinar recursos además de apoyarse tanto en temas de conocimiento, técnicas y poder acceder con mayor facilidad a la tecnificación de su labor.

Finalmente, con el propósito de seguir asistiendo a aquellos emprendimientos que resulten con apoyo del Estado mediante las medidas contempladas en el presente documento, el proyecto de ley prevé que, los gobiernos regionales y locales deberán priorizar la contratación con aquellas empresas locales o que se encuentren formadas por miembros de comunidades campesinas de la localidad, en aquellos concursos donde las obras tengan que ver con la obtención de productos textiles a base de fibra de alpaca, de esa manera, la asistencia estatal no culmina en la creación de empresas por parte de los productores de fibra de alpaca, sino que va más allá fomentando también su crecimiento.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no contraviene ninguna norma dentro del ordenamiento jurídico, más aún, agrega el marco legal que permitirá a miles de productores de la región sierra del país poder participar en el mercado de fibras de una manera competitiva al ver mejorado su producto además de permitirles

obtener mayor poder de negociación y mayor ganancia al comerciar con las empresas transformadoras

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Las disposiciones encontradas en el presente proyecto de ley, no irroga gastos adicionales al tesoro público, ya que las funciones y responsabilidades dispuestas no alteran el presupuesto asignado a las entidades involucradas, al contrario, tendría un impacto positivo debido a que mejoraría la producción de la fibra de alpaca y su trasformación, cuya producción está concentrada en la sierra del país, contribuyendo al desarrollo de la región además de promover la creación de industrias, lo que a largo plazo significa un aumento en la recaudación de tributos.

Respecto al ámbito social, el proyecto beneficia a los productores y comerciantes que comercializan la fibra de alpaca y también a la población local, tomando en cuenta que muchos de dichos productores pertenecen a comunidades campesinas, por lo que el beneficio se verá reflejado en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de dichas comunidades y poblaciones rurales.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

- Objetivo de la Equidad y Justicia Social

Política 10: Reducción de la pobreza	El presente proyecto de ley se vincula a la política 10 del acuerdo nacional, ya que otorga soporte económico a varias familias que pertenecen a unos de los sectores más marginados del país, se lucha contra la pobreza y orienta a la reducción de la

	desigualdad social, ya que mejorará el desempeño de los pequeños y medianos productores quienes conforman a los beneficiados por la ley.
Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación	El proyecto de ley está destinado a ayudar en la producción y comercialización de la fibra de alpaca, cuya mayor cantidad de productores está conformado por comunidades campesinas y se podría decir que su objetivo es promover y proteger los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas.
Política 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo	Este proyecto de ley está alineado a la Política 14 del Acuerdo, en lo que respecta a propiciar, dentro del marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo; además de mejorar la calidad del empleo con ingresos y condiciones adecuadas, lo que se logra al mejorar la calidad del producto y agregar valor agregado.

-Objetivo de Competitividad del País del Acuerdo Nacional

Política 17: Afirmación de la economía social de mercado	Este es un proyecto de ley que se basa en que el estado ejerza su rol subsidiario en la actividad empresarial, por lo que está de

	acuerdo a la Política 17 del acuerdo, ligado a los compromisos estatales de fomentar la igualdad de oportunidades; y propiciar el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas
Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica	El proyecto de ley se vincula a la Política 18 del acuerdo, ayudando a incrementar la competitividad del país al añadir valor agregado a productos nacionales como la fibra de alpaca, garantizando un marco legal que promueve la competitividad de la actividad económica y promoviendo el valor agregado de bienes y servicios que incrementará las exportaciones.
Política 23: Desarrollo agrario y rural	El proyecto de ley está destinado a ayudar a los productores de fibra de alpaca con la mejora de sus productos y de las ganancias obtenidas por estos, grupo de productores que está formado por criadores rurales y comunidades campesinas, debido a esto, estaría de acuerdo a la política 23 del acuerdo: Impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluye a sectores como agricultura y acuicultura dentro del objetivo de Promoción de la Competitividad del

	País perteneciente al Acuerdo Nacional.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

ARQ. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

www.congreso.gob.pe
Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777